



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 26 de marzo de 1990.-

VISTO la Resolución N° C.104/90, y

CONSIDERANDO:

Que razones de índole climática han impedido a los viticultores de la provincia de Catamarca y de la provincia de Mendoza (Departamentos de Las Heras, Lavalle, Maipú, Luján (Norte del Río-Mendoza), Guaymallén, Godoy Cruz, San Martín, Junín, Santa Rosa, La Paz y Rivadavia), efectuar normalmente dentro de los términos establecidos por la citada Resolución la recolección de las uvas con destino a vinificación.

Que por tal motivo, resulta procedente ampliar los plazos de cosecha para las ya aludidas zonas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Ampliase hasta el día 28 de marzo inclusive, el plazo de finalización de cosecha de uvas con destino a la vinificación para la provincia de Catamarca (excepto las localidades incluidas en los Valles Calchaquíes).
- 2°.- Ampliase hasta el día 4 de abril inclusive, el plazo de finalización de cosecha de uvas con destino a la vinificación para la provincia de Mendoza (Departamentos de Las Heras, Lavalle, Maipú, Luján (Norte del Río Mendoza), Guaymallén, Godoy Cruz, San Martín,



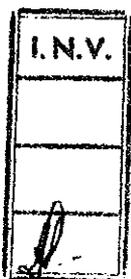
Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Junín, Santa Rosa, La Paz y Rivadavia).

3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones Nacionales de Fiscalización Vitivinícola e Investigación y Promoción Vitivinícola, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.121



EDG. A. MARTÍNEZ
PRESIDENTE

ROBERTO MARÍA GOYENECHEA
DIRECTOR CONSEJERO

EDUARDO HECTOR RODRÍGUEZ
DIRECTOR CONSEJERO

RAMON ARTURO DÍAZ
DIRECTOR CONSEJERO

OSCAR MOYANO
DIRECTOR CONSEJERO

CARLOS MUÑOZ
DIRECTOR CONSEJERO

JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ
DIRECTOR CONSEJERO